

Año honestate . Nè contingat hominem infamia d'ordinem recipi , & prius reddat rationem de sibi commissis , sicut dicit constitutio .

1548 26 Nullo modo sit Portarius Indus , nè per breve tempus ei credantur claves . Sed fratri , & quantum fieri potest , non discurrant Indi per domum .

27 Qui celebrat , & ministri altaris , summo studio orans prouideant quicquid ibi dicendum est . Qui in altari dixit cantum festi .

Secundus , pro cantu feli simplicis , vel è cōtra , vel unam p̄fationem p̄ò alia , vel errauerit in dicenda ep̄stola , vel Euangelium ,

comisdat in terra .

28 Nullus sine cappa confiteatur in Ecclesia , et vias , aut duis , vel tres confessionarij lignis , & in populis non ardiantur confessiones , vel predicetur populo sine cappa .

29 Nō p̄ò quacunq; re leui exent Religiosi a domo , sed dum quid opus est quid per secularem & que bene fieri potest , queratur vir fidelis , honestus & ordinis deuotus , qui negotia conuentus agat , dum lenia sint .

30 Non comedant in refectorio pueri , sed graues persone .

31 Missa nisi congregatis omib; fratribus non dicatur cum omib; ministris , sed solus Sacerdos cum uno acolito , vel Diacono , quando ad manus quatuor , vel quinque Religiosi remanent qui cantent in choro . Nec turpificetur singulis festis , nisi ad manus quatuor remaneant in choro .

32 Maxima cura abibeatur circa mores , & studiū puerorum , sic Religiosus qui eorum curam gerat , qui eos reprehendat , & instituat . Arcetantur qui praui sunt moribus , & principiis etiā pretos domi seruantes inuigilares ut sint bene mortigerati , & instruti in sc̄e & moribus . Circa Tibicines . Quid non desint suo tempore . Non pulsent linguas diebus Dominicis , sed certis festis , & diebus , & quod offertur in Ecclesia , solis his qui nobiscum sunt in adiumento impartiarur non alijs .

33 Extra conuentum non contedantur carnes , nec etiam apud frātres Minores .

34 Religiosis existentibus in Provincia Verapacis , quolibet mense , si fieri potest , mitratur , Vizcocho , casceus , & alia quibus egent .

Dētūr eis aliqua pallia , casulla , & alia quibus domus hęc non eget .

35 Postular campana ad pulsandum pro capitulo , & Salve , & sermone .

36 Clavis ferramenti , licet de die custodia ab Indio , de nocte remaneat in domo ,

quia sa p̄e indigetur .

37 Sequenti die post dictas lectiones defunctionum finita Missa cantentur pro difunctis quatuor Responsoria , & Sacerdos cum Ministris & acolitis , locis distinctis dicant quatuor Orationes pro eis .

38 Penatur Sacerdos qui curam gerat sacraria , qui curet corporalia , & res alias , & colligat quod Indi offerunt in Ecclesia , & custodiat clārem sacraria , cetera faciat unus Religiosus iuuenis .

39 Fratres iuuenes ante portam refectorij ordinentur in duobus choris , vt incedunt , & stant in choro .

40 Sit in domo sigillum conuentus , & tantū negotia conuentus illo sigillentur .

41 Omnes ministri altaris & sacerdotes , duolunt celebrare calcient calceos .

42 Fiat chorus altus .

43 Summa abibeatur diligentia , vt in his

qui non sunt reprehēsibilia amicabiles nos reddamus hominibus , & humaniter , & benignè cū eis conuersemur . Vnde peccato-

ribus venientibus ad p̄enitentiam benigne

respondeatur . Non examinet eos portarius ,

sed ipse Prelatus , vel alius Sacerdos , ne sc̄a-

dalizari recedant à nobis , cū Dominus

noster Iesus Christus . peccatores ad se ve-

nientes benigne suscepit , & manducae-

rit cum illis .

44 Prelatus libenter mittat fratres ad vi-

siendam infirmos , cū sit opus piū , & Re-

ligioni decens . Maximè visitetur illi , quoru-

confessiones audierunt fratres nostri .

45 Dominicis diebus si leant quando Vespe-

re dicuntur , qui addiscēt doctrinā in Eccle-

sia , ne impedianter cantantes in choro .

46 Tres lectiones defūctorum semper dicā-

tur suitis gratijs post primam mensam .

47 In refectorio fiat parua segestra in por-

ta minus principali , vbi recipiatur , & detur

quid necesse est , ne opus sit aperire semper

totam portam .

48 In porteria alacena in partite : vbi custo-

diantur panes & ota , & alia quae veniunt , &

dum pulsatur cimbaliū ad prandium , vel

cenam , tunc ferātur in refectorium ne p̄ò

qualibet re opp̄reat portariorum totiēs adi-

re refectorium , & ne innanirer occupetur

quoque frater iuuenis custodiens refec-

torium .

49 Nullus , etiam Prelatus , occupet in ali-

quo iuuenes Religiosos , nec alij fratres

eos reprehendant , nec in aliquo circa iuue-

nes se ingeant , sed omnia referant suo ma-

gistro , ex cuius sententia fiant omnia circa

iuueas .

50 Nec deferant secum iuuenem ad bapti-

zandum ,

gandū , sed vocent tres pueros induitos , qui stant respondere .

51 Frater iuuenis Sacrifa , non colligat , que Indi offerunt in Ecclesia , sed Sacerdos sacrificat .

52 Intrā domum tantum occupentur iuue-
nas , nec mitrātūr foras fratres iuuenes , nec
orantur imaginem Beate Virginis .

53 Non de ambulent Religiosi cū secula-
ribus extrā portam , nec ibi loquantur cū
eis .

54 Omibus sextis ferijs , et moris est in ver-
dado . Sacerdotes sedent in terra , quando

quidem non defunt culpæ p̄ò quibus agat
penitentiam .

55 Non occupetur Magister Novitiorum , in confessionibus audiendis , nec visitandis

infirmis , sed tantum curam gerat nouitio-
rum & scolarium .

56 Principio patris fratri Ioanni de Torres in meritum obedientia , vt intrā quatuor mē-
ses saciat Artem & Bocabularium in lingua Guatimalteca , & vñlateca .

57 Si commodè fieri potest , quando Prelato vissum fuerit , mitat duos Religiosos in vil-
lam de Cuzcatlan , vt prædicent Hispanis aliquibus diebus , vt devotioni quam erga ordinem habent fastishat .

58 Item cuicumq; aliquid officium commiti-
tur , legat in Magistro Umberto , quidē com-
petat officio suo , vñ ordinatus , & comple-
tiū siant viuēsa .

CAPITVLO XV .

1 El santissimo Sacramento se tenia en los
Oratorios , quando las Iglesias eran poco se-
guras .

2 El Licenciado Cerrato viene por Presiden-
te de la Audiencia de los Confines , y fau-
rece muchó a los Religiosos .

3 Pronision para que los vecinos de la nue-
ua Sevilla , no molesten a los naturales de
la Verapaz .

4 El Padre fray Tomas Gasillas va a Gra-
cias a Dios .

5 Es muy bien recibido del Presidente .

F

Ve elegantissimo Latino el Padre
fray Domingo de Ara , y por esto , sien-
do vñ de aquellos tiempos , no olim
dado en estos , ponerse las Actas de
los Capitulos , y las ordenaciones de las vi-
sitas , medio en Latin y medio en Romance
pareciéndo a los que las escrutan des-

Visita
del P.
F. D.
mingo
de A-
ra .

2

3

4

5

6

7

8

9

Año
1548

qual informado su Magestad por el dicho señor Obispo, esta vez que fue a la Corte, de sus buenas calidades; aunque de antes no las ignorauz, le promovio a la Audiencia de los Confines, y fue uno de los principales instrumentos que Dios nuestro Señor tomó para el bien de estas tierras. Era hombre recto, constante, y tan determinado, resuelto una vez en lo que auia de hazer, que ni ruegos, ni ameñazas, ni promesas, ni criticos, ni suplicas bastaron para hacerle bolar otras de lo q̄ el Rey tenía mandado que se cumpliesse. Entendia muy bien, como experimentado en el gobernado de Indias, los agravios que padecian los Indios, y su justicia en los pleitos, y juntamente la costumbre de los Españoles, y sus maneras, y assi siempre suponia justicia y razón de parte del Indio, y culpa de parte del Español, como passava en aquellos tiempos, y hablaba tan libremente, como un varón Apostolico, que no esperava recibir bien ni mal de persona deste mundo. Dara grādissimo crédito a los Religiosos en todo a lo q̄ a los Indios tocava. Honrualos, respectualos y fauoreciales tanto, que los Españoles entendían, y assi lo dezian y publicaban, q̄ ya se acabaua su dia, y que auia amanecido el de los frayles. Porque quitando a los Encomenderos que no viviesen en sus pueblos, abrió gran puerta al Evangelio, porq̄ luego entraron los Religiosos a predicar, sin los estorvos y embaracos que les solian poner, y en parte quedan referidos. Honrava y acreditava a los Padres, y en particular se esmerava en esto en actos publicos, ó quando estaua en presencia de muchos, y con esto hizo estimar las Religiones, y la predicacion del santo Evangelio, con la honra q̄ hizaz a sus ministros. Mandó a todos los Encomenderos que diessen a sus pueblos ornamentos cumplidos para dezir Misa, y campanas y retablos, y pudeſſe dezir de este Presidente con verdad, que dio ser y lustre al culto diuino, porque hasta su tiempo, fue muy poca la decencia que tuvo.

3 Auia quattro, ó cinco años que vnos Españoles que salieron de las Provincias de Yucatan y Cozumel, entrándose por el río que llaman Golfo dulce, en un llano, q̄ aora se dice de Munguia, nombre de un conquistador cuya era aquella tierra, porque el Adelantado don Pedro de Alvarado se la dio en repartimiento, tres leguas mas arriba del puesto en que aora se da y recibe la hacienda que viene y va a España. Hizieron una población q̄ llamaron La nueva Seuilla.

Para la fabrica de las casas, y para el servicio de sus labores, erales forçoſo el seruirse de los Indios de aquella comarca, y comenzaron a molestarlos por esta causa, y como estauan acostumbrados, no solo a no servir a Españoles, pero ni aun a verlos ni oyelos, sintieronlo mucho, y mucho mas que todos ellos juntos los Padres Dominicos que los doctrinavaſ y enseñavaſ, porque se les inquietaua la gente, culpandolos de poco verdaderos en sus promesas y palabras, y las cedulas y priuilegios Reales que tenia, de poca fidelidad, pues no se les guardaua lo que por ellos les estaua prometido, que no solo yrian alli a vivir Españoles, y peronía tratar ni contratar con ellos. Tomó la mano por todos el Padre fray Pedro de Angulo, y fue a la Audiencia de Gracias a Dios, para remediar aquell daño, y consolar a sus hijos que tanto queria, como los que le auian coltado, tanto para engendrarlos en el Señor, y saco prouision despachada a onze de Noviembre de 1547, en que su Magestad manda a todos los Españoles que estauan poblados en el dicho Golfo dulce, que no se siruan de ningunos pueblos de Indios de los q̄ antes que ellos fuessen alli a poblar no se siruan los dichos Españoles, ni les llamen, ni embien a llamar por si, ni por interpositas personas, ni entren en sus tierras por ningū color ni causá que para ello tengan, ni impidan la conversion q̄ los Religiosos de santo Domingo hazen en las dichas Provincias de Tezulutlan.

Fue esta diligencia en vano, porque los vecinos de la misma Seuilla tan lexos estuvieron de obedecer la prouision Real, que en notificandole se exasperaron mas contra los naturales, y si mal lo hizieren antes con ellos, peor lo hicieron despues, y les doblauan los servicios y molestias. Estaua en aquel tiempo en la Verapaz el P. fray Juan de Torres, y acudieron a el los Indios con sus nuevas quejas, y dellas dio cuenta luego al Padre fray Tomas Casillas, que estaua en su Priorato de Guatemala, significandole qual alborotados estauan los Indios con el escandalo que los Españoles les daban. El Padre fray Tomas se determinó de ir a la ciudad de Gracias a Dios, assi a ver al Presidente, y agradecerle el gran fauor q̄ hizaz a las Religiones, y a la suya en particular, y la puntualidad con que executaua las ordenanzas de su Rey en favor de los naturales, como a tratar del negocio de la Verapaz, para que remediasse los agravios que a sus moradores hazian los vecinos de

la nue-

la nueva Seuilla, y para dar a la Audiencia mas cumplida relación de las cosas, determinó de yrse por alli. No estaua entonces abierto ni descubierto el camino q̄ se anda aora, y assi en aquel tiempo la nueva Seuilla eran las Indias de Guatemala. Porque de la ciudad de Santiago se yuva la Ciudad Real de Chiapa, de ay se baxava a Tabasco, luego a Campeche, y a Merida, y atrayendo toda la Prouincia de Yncatani, entrauan al golfo, ó río q̄ baxa de la Verapaz, por donde aora suben los que vienen de España. Era este viage muy largo por la falta que haria la persona del Padre fray Tomas Casillas en las cosas de la Religion. Y consultando con los Padres el remedio que se podria tener en la brevedad del camin, como experimentados en la tierra, se le diero bien facil. Fuese a Coban, y de alli se embarcó en canoas por el río abajo, hasta la nueva Seuilla, llevando en su compagnia al Padre fray Juan de Torres, y a Rodrigo Lopez, uno de los Españoles, que segun se ha dicho, en aquella Prouincia ayudaua a los Padres a enseñar policia a los Indios. Llegó el Padre fray Tomas Casillas a la nueva Seuilla, miró lo que era, y en razon de esto consideró el prouecho que tenian los vecinos, y el que podian tener andando el tie po, porque bien se le seguia a la tierra de aquella villa, ó que servicio se le podia seguir a su Magestad de tener alli aquella població. Y tanteado todo con mucha prudencia se partio a Gracias a Dios.

En donde fue bien recibido del Presidente, y entre los dos confirieron muchas cosas del servicio de Dios, y de su Magestad, del bien de la tierra, y del aumento de la Religion Christiana en los naturales: y entre estas consultas se trató del negocio de la quietud de la Prouincia de la Verapaz, y como no auia otro medio mas eficaz que despoblar la nueva Seuilla. Miróse esto con mucho acuerdo, y en uno que la Audiencia tuvo se mandó dar prouisiones para ello. Y encargóse al Padre fray Tomas Casillas que se boliciese por la nueva Seuilla, cō los q̄ la Audiencia nombró para notificar las prouisiones, lo qual aceptó de muy buena gana, y fuese con ellos por el mismo camino que auia venido, que ni era andado, ni poblado, ni bueno, y que por ser tal, tardaron veinte y tres dias en andarle. En llegando al lugar como se entendio los despachos que llevauan, toda la gente se alboroto mucho y mas que de passo los fizieron salir de la villa, fueronse los desterrados de-

Dej.
puebla
blase
la nus
ua Sc.
uilla.

CAPITULO XVI.

- 1 Prouision para q̄ se despueble la nueva Seuilla.
- 2 Sucesos de su Capitan, y del Padre fray Tomas Casillas, despues q̄ se despobló.
- 3 Los Padres se quieren salir de la Prouincia.

A Mancio el dia siguiente, y el Capitan y vecinos despertaron, y conocieron lo mal que lo auia echo, y embarcaron a rogar al Padre fray Tomas Casillas y a los demas q̄ viajefsen. Entraron todos en la villa y regalaronlos. Tratosse del negocio a que yuan, y notificaron la prouision q̄ llevauan. Que en sustancia contenia como ya se auia despachado otra en la qual yua inserta otra que viario de España del tenor siguiente.

Don Carlos por la divina Clemencia, &c.
A vos el Aldeantado don Francisco de Montejó nuestro Gouernador de la Prouincia de Yucatan, è Cozumel, è a vos don Francisco de Montejó su hijo, è a otras qualesquier personas a quien esta nuestra Carta fuere mostrada, salud y gracia. Sepades, que nos tenemos encargado a fray Pedro de Angulo, è a otros Religiosos de la Ordē de Santo Domingo, que entiēdan de traer de paz al conocimiento de nuestra santa Fé Católica a los naturales de las Provincias de la Verapaz, è auemos mandado que por diez años ningū Español entre en las dichas